ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 1698/14.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2014 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LAS DIFERENTES TERMINALES PORTUARIAS DE LA A.N.N.P."- ID Nº 280.1204; Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 24 de septiembre de 2014

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de fecha 02 de setiembre del año en curso, a través del cual los integrantes del Comité solicitan la Declaración Desierta del llamado a **Contratación Directa Nº 18/2014 "Servicio de Fumigación y Desratización en las diferentes Terminales Portuarias de la A.N.N.P." – ID Nº 280.120,** así como la autorización para proceder a un segundo llamado; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 0581/14 de fecha 04 de abril de 2014, se autoriza el inicio del llamado y se conforma el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 18/2014 "Servicio de Fumigación y Desratización en las diferentes Terminales Portuarias de la A.N.N.P." – ID Nº 280.120.

Que, la Asesoría Jurídica de la ANNP, en su Dictamen Nº 167/14 de fecha 23 de septiembre de 2014 concluye en los siguientes términos: "…ésta Asesoría Jurídica recomienda al Sr. Presidente, acoger en forma favorable la sugerencia del Comité de Evaluación de Ofertas, declarando desierto el proceso de Contratación Directa Nº 18/2014 "Servicio de Fumigación y Desratización en las diferentes Terminales Portuarias de la ANNP", conforme a lo establecido en el Art. 30 inc. c) y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario y Resoluciones de la DNCP relacionados con el caso; asimismo, se sirva autorizar el inicio del segundo llamado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 – segundo párrafo, de la antecitada ley, a través del acto administrativo correspondiente".

Que, el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" faculta a la convocante a declarar desierta el llamado y a la vez convocar un nuevo procedimiento de contratación.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21.909/03 y Nº 5174/05, armonizada con la Ley Nº 3439/07.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

R E S U E L V E :

Art. 1º.- **Declarar** desierta la **Contratación Directa Nº 18/2014 "Servicio de Fumigación y Desratización en las diferentes Terminales Portuarias de la A.N.N.P." – ID Nº 280.120,** de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente resolución.

Art. 2º.- **Encargar** a la Subgerencia de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución, realizar las diligencias que correspondan para proceder a un Segundo Llamado con el mismo objeto.

Art. 3º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

HECTOR ALFREDO DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

HADC/pevr/ebd